

AUTO N° 786 DE 2019
(21 DE AGOSTO DE 2019)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION No 00700 DE 2015 Y MODIFICADO Y PRORROGADO MEDIANTE RESOLUCION No 0681 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que según el artículo 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 de 2015, toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2.

Que según el artículo 2.2.3.2.7.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas detalladas en el presente artículo.

Que mediante Resolución No 00700 de fecha 24 de Abril de 2015, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA otorgó Permiso de Concesión de Aguas Superficiales captadas del canal de Dibulla, derivación del río Jerez, en un caudal de 5,43 l/s promedio anual, en el punto de coordenadas geográficas Datum (186WGS1984) N 11°13'20.4" y W 73°15'11.9" a una altitud de 48 msnm, para uso agropecuario en el predio Santo Tomás - Parcela 28, ubicado en la región de la Montaña - Zona rural del Municipio de Dibulla - La Guajira.

Que mediante Resolución No 00681 de fecha 19 de Marzo de 2019, CORPOGUAJIRA modificó el Perniso de Concesión de Aguas Superficiales en el punto de captación ubicado en las coordenadas WGS84 11°13'20.4"N y 73°15'11.9"O sobre la fuente hídrica canal Dibulla, derivación del río Jerez - La Guajira, otorgado al señor LUIS EDUARDO MEDINA ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía No



84.089.836 mediante Resolución No 00700 de fecha 24 de Abril de 2015 y lo prorrogó por el término de cinco (5) años.

Que CORPOGUAJIRA mediante Resolución No 1955 de fecha 29 de Julio de 2019, autorizó el traspaso de una concesión de aguas superficiales captadas del río Jerez en jurisdicción del Municipio de Dibulla – La Guajira otorgada al señor LUIS EDUARDO MEDINA ARREDONDO identificado con cédula de ciudadanía No 84.089.836 mediante Resolución No 0700 de 2015 y modificada y prorrogada mediante Resolución No 0681 de 2019, a favor de la empresa MAGAN SAS identificado con NIT No 900844699- 4.

Que mediante oficio con radicado ENT – 5524 de fecha 13 de Agosto de 2019 la señora FANIA STEFANY MEDINA ARREDONDO identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.842.284 en calidad de Representante Legal de la empresa MAGAN SAS identificado con NIT No 900844699- 4, solicita modificación a la Concesión de Aguas Superficiales otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 0700 de 2015 y modificada y prorrogada mediante Resolución No 0681 de 2019, para que se incluya como beneficiaria de la concesión los predios Uruguay y La Trinidad localizados en jurisdicción de Dibulla – La Guajira, utilizando el mismo caudal y para actividades de piscicultura, ganadería y agricultura, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Resolución N° 01186 del 08 de Junio de 2018, esta Corporación estableció los montos por servicios de evaluación ambiental para los permisos y algunos trámites ambientales en jurisdicción del Departamento de La Guajira.

Que para el trámite referido donde el proyecto cuyo monto es igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$156.248.400) M/C, se estableció que el monto máximo que se debía cancelar era la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.150.676) M/C en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que el interesado mediante recibo de consignación No 016678 de fecha 14 de Agosto de 2019 de BANCOLOMBIA consignó los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.150.700) M/C permitiendo dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de modificación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 0700 de 2015 y modificada y prorrogada mediante Resolución No 0681 de 2019, para que se incluya como beneficiaria de la concesión los predios Uruguay y La Trinidad localizados en jurisdicción de Dibulla – La Guajira, utilizando el mismo caudal y para actividades de piscicultura, ganadería y agricultura, presentada por la señora FANIA STEFANY MEDINA ARREDONDO identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.842.284 en calidad de Representante Legal de la empresa MAGAN SAS identificado con NIT No 900844699- 4, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado del presente acto administrativo al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Córrase traslado del presente acto administrativo a la Tesorería de la entidad anexando el recibo de pago por los costos por el servicio de Evaluación y Trámite, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa MAGAN SAS, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

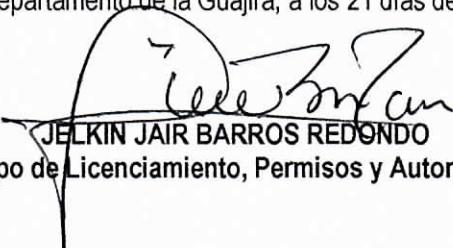
ARTICULO SEXTO: Este acto administrativo deberá publicarse en el boletín oficial y/o página WEB, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de la entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 21 días del mes de Agosto de 2019.


JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyectó: F. Mejía
